

Resolución Ministerial

Lima, 17 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone la creación de una Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2016-EF se establece la conformación de la Comisión Especial antes referida, puntualizándose sus atribuciones y competencias, adscribiendo la Secretaría Técnica a la Oficina de Normalización Previsional, a fin de que brinde apoyo técnico y operativo;

Que, a través de la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se dispone la reactivación de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, asimismo la citada Disposición Complementaria Final establece que los recursos del fondo comprendidos en dicha disposición mantienen las características y condiciones establecidas en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372; a su vez, la Comisión Especial que se reactiva en el marco de la citada disposición, mantiene la conformación, atribuciones y competencias previstas en la referida norma;

Que, en dicho contexto, mediante Decreto Supremo N° 003-2018-EF se dispone que el plazo de vigencia de la referida Comisión Especial es de ciento ochenta (180) días calendarios, contados desde su instalación, manteniéndose asimismo la adscripción de la Oficina de Normalización Previsional como Secretaría Técnica, a fin de que brinde apoyo técnico y operativo;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 3.1 del apartado III del Anexo del Decreto Supremo N° 003-2018-EF establece que cada entidad pública, bajo responsabilidad de su Titular, deberá consolidar, determinar y validar los beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral a los que se les haya realizado algún descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94 desde su entrada en vigencia;

Que, bajo dicho marco legal, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Recursos Humanos de esta Cancillería ha emitido el Informe N° 053-2018, de fecha 2 de abril de 2018, a través del cual se ha determinado y validado a los beneficiarios para la devolución de los descuentos realizados en la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, así como el total de pensionistas que administra la entidad;

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2018-EF y su Anexo, corresponde emitir la Resolución Ministerial que aprueba la información determinada y reportada en el Formato de Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Con las visaciones de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asuntos Legales;

0215

Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, el Decreto Supremo N° 115-2016-EF, Disposición con la cual se conforma la Comisión Especial, creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Decreto Supremo N° 003-2018-EF, que establece la vigencia de Comisión Especial reactivada por la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de listado de beneficiarios

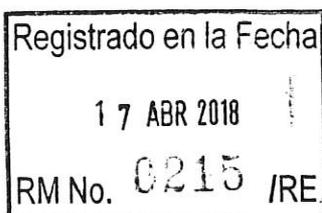
Aprobar el Listado de Beneficiarios, en actividad o que mantuvieron relación laboral con el Ministerio de Relaciones Exteriores (Pliego 008), para la devolución de los descuentos realizados en la Bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remisión a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial

Remitir a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Especial reactivada, copia de la presente resolución y su Anexo, así como la siguiente documentación por medio magnético:

- Identificación de la Entidad;
- Formato de Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, correspondiente al Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores; y,
- Reporte actualizado de pensionistas administrados por la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

LISTADO DE BENEFICIARIOS EN ACTIVIDAD O QUE MANTUVIERON RELACIÓN
 CON EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (PLIEGO 008)
 DECRETOS LEYES N° 19990 y 20530
 (Expresado en soles)

N°	Tipo Documento	Número Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Monto Total Descontado
1	01	07239373	Sánchez	Marmolejo de Almeyda	María Patricia	336.70
2	01	08242627	Villanueva	Pasquale	Raúl Ernesto	1,580.80
3	01	06408473	Criado	Rios de Terry	Daniela Dalila	10,311.50
MONTO TOTAL ACUMULADO :						12,229.00

0215

